



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra notificado el auto que vinculo a al MINISTERIO PUBLICO, PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y LABORALES, a través de la PROCURADURIA PROVINCIAL DE BUENAVENTURA (doc.69), no presentó escrito de intervención; por otro lado, la entidad demandada UGPP y el apoderado judicial de la demandantes dieron contestación al requerimiento realizado mediante auto No.525 de octubre 3 de 2023 (doc.67). Sírvasse proveer. (4)

Buenaventura (V), 12 de febrero de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Olga María viveros Mendoza
Demandado: UGPP
Radicación: 761093105003-2021-00044-01

AUTO SUSTANCIACION No. 070

Buenaventura (V), doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que que se encuentra notificado el auto que vinculó al MINISTERIO PUBLICO (doc.69), no presentó escrito de intervención; por otro lado, la entidad demandada UGPP y el apoderado judicial de la demandante dieron contestación al requerimiento realizado mediante auto No.525 de octubre 3 de 2023 (doc.67).

Por consiguiente, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que consagra el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **DIECISEIS (16) DE JULIO DE 2024, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia que consagra el Artículo 80 ibidem.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva La correspondiente audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la

plataforma LIFESIZE; es deber de los apoderados procurar la comparecencia de los testigos; e informar al despacho, cualquier cambio de lugar de notificación o correos electrónicos de manera anticipada a la fecha de la audiencia. Si no cuentan con medios tecnológicos pueden solicitar sala de audiencia en la sede judicial, petición que deberá hacer el apoderado con al menos 3 días de anticipación a través del correo electrónico del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO

No. 012

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el micrositio de la Rama Judicial.

Fecha: febrero 13 /2024



Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9855fcc80a72f8842aabd3f9bb8bc6cfc903134e83ffb83979a317e01036b16f

Documento generado en 12/02/2024 07:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>